



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 275-2024-MDP

Paucarpata, 10 de diciembre del 2024

VISTOS:

El Expediente N° 94246 que contiene: 1.- Informe N° 330-2024-SGVL-MDP de fecha 26 de noviembre del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Vaso de Leche; 2.-Proveído N° 460-2024-OGSG-MDP de fecha 27 de noviembre de 2024, emitido por la Oficina General de Secretaria General; 3.- Informe N° 524-2024-GDSyE-MDP, de fecha 05 de diciembre del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico de la Municipalidad Distrital de Paucarpata; 4.- Resolución de Alcaldía N° 176-2023-MDP, y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

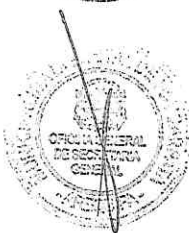
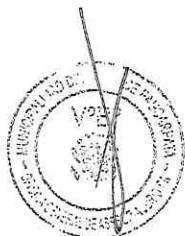
Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en el artículo 84º, numeral 2.3, señala que las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios, la igualdad de oportunidades y el fortalecimiento de la economía regional y local;

Que, el artículo 84º, numeral 3.1, del mencionado cuerpo normativo, establece como funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales: Difundir y promover los derechos del niño y del adolescente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 249-2017-MINSA, el Ministerio de Salud, aprobó el documento técnico denominado "Plan Nacional para la reducción y control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición Crónica Infantil en el Perú: 2017-2021"

Que, mediante Resolución Ministerial N° 389-2017-MINSA, el Ministerio de Salud, aprobó a nivel nacional el "Padrón Nominal Distrital de niñas y niños menores de seis (06) años de edad", con el objeto de ser utilizado para el cálculo de productos (biológicos), medicamentos, recursos humanos, así como para el cálculo de las estimaciones de población; cálculo de indicadores; coberturas de intervenciones estratégicas en salud pública; y, la programación, seguimiento y evaluación de las metas físicas de los programas presupuestales en salud;

Que, mediante Informe N° 330-2024-SGVL-MDP de fecha 26 de noviembre del 2024, la Sub Gerencia de Vaso de Leche, solicita la actualización de responsable del Padrón Nominal en el marco de las actividades del COMPROMISO 1, según lo normado en el Plan de Trabajo "Mejora del Estado Nutricional y de Salud de los Niños Hasta los 12 meses";





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

Que, mediante Proveído N° 460-2024-OGSG-MDP de fecha 27 de noviembre de 2024, la Ofician General de Secretaría General solicita pronunciamiento a la Gerencia de Desarrollo social y Económico;

Que, mediante Informe N° 524-2024-GDSYE-MDP de fecha 05 de diciembre del 2024, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, brinda conformidad a lo solicitado mediante Informe N° 330-2024-SGVL-MDP, en el que se requiere designar como responsable del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas, a la servidora Lic. Itzel Alexandra Núñez Araujo, dándose de baja a la Lic. Roxana Elsa Medina Olázabal, designada mediante Resolución de Alcaldía 176-2023-MDP;

Por lo expuesto, en uso de sus atribuciones conferidas por el numeral 6) artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, a la responsable del PADRON NOMINAL DISTRITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA, en el marco de las actividades del COMPROMISO 1, según lo normado en el Plan de Trabajo “Mejora del estado nutricional y de salud de los niños hasta los 12 meses”, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	: ITZEL ALEXANDRA NUÑEZ ARAUJO
DNI	: 46898437
Cargo que ocupa en la Entidad	: SUB GERENTE DE LA SUB GERENCIA DE PROMOCIÓN SOCIAL, PARTICIPACIÓN VECINAL Y SISFOH DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
Correo Electrónico	: inunezaraujo1@gmail.com
Teléfono de contacto	:982132527

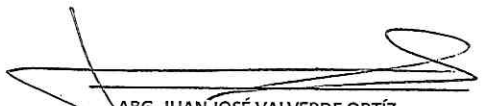
ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 176-2023-MDP de fecha 11 de julio de 2023 y cualquier disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico y a la Sub Gerencia de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, el cumplimiento de la presente resolución, debiendo hacerla de conocimiento al órgano competente del Ministerio de Salud, para conocimiento y fines convenientes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley, y, DISPONER a la Oficina de tecnología de la Información la publicación del presente dispositivo en el portal institucional (www.munipaucarpata.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA


ABG. JUAN JOSÉ VALVERDE ORTÍZ
(E) Jefe de la Oficina General de Secretaría General


Abog. Marco Antonio Anco Huarachi
ALCALDE

C.C.
ALCALDIA
GERENCIA MUNICIPAL
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO LOCAL
SUB GERENCIA DE VASO DE LECHE
OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
OCI
INTERESADA
ARCHIVO